

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : EURÍPIDES GUEVARA PRIETO
RADICADO : 2014-00416

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de marzo de 2017, paso el expediente al Despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

En atención al memorial que antecede, observa el Despacho que si bien es cierto que el presente juicio de sucesión ya se aprobó el trabajo de partición, también es cierto que su labor como secuestre dentro del presente asunto aún no ha terminado, como quiera que no se ha ordenado la entrega del inmueble que le fue confiado, para tal efecto deberá procederse como lo estipula el artículo 597 numeral 1º del C.G. del P.

Por lo tanto, una vez de decrete la entrega del inmueble se le fijarán los honorarios respectivos.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 23
del 27 MAR 2017


**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : EURÍPIDES GUEVARA PRIETO
RADICADO : 2014-00416

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de marzo de 2017, paso el expediente al Despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

En atención a los memoriales que anteceden, el Despacho dispone:

1. Frente a la petición elevada por el abogado JOSÉ GRATINIANO ÁLVAREZ TORRES obrante a folio 291, se ORDENA Y AUTORIZA la entrega de las dos séptimas partes de los dineros existentes que se encuentran en el Banco Davivienda. DAMAS identificada bajo el No. 096000311819 y 096000292860 o 55009600029286-0 y en igual proporción de los dineros que se encuentren en el Banco de Bogotá identificada bajo el No. 636207078, los cuales fueron adjudicados mediante sentencia del 09 de marzo del año en curso.

Los anteriores dineros deben ser entregados al abogado JOSÉ GRATINIANO ÁLVAREZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.319.877 de Villavicencio. **Por secretaría** ofíciese a las entidades bancarias correspondientes.

Respecto de los dineros consignados en el Banco Agrario de Colombia como cánones de arrendamiento de uno de los inmuebles adjudicados se advierte que los mismos no alcanzan a cubrir los créditos reconocidos a las herederas BLANCA FLORINDA GUTIÉRREZ DE GUEVARA y NANCY GUEVARA GUTIÉRREZ, el valor que registra el sistema asciende a la suma de \$31.821.032 y los créditos reconocidos ascienden a la suma de \$56.328.206. Por lo tanto, el despacho no autoriza el pago de lo pretendido por el abogado ÁLVAREZ TORRES.

2. Respecto de la solicitud de entrega del inmueble visible a folios 292 y 293 se advierte que no se trata del bien identificado con matrícula 230-29078, como quiera que este folio de matrícula se encuentra cerrado como se observa a folio 6 del cuaderno de medidas cautelares, el mencionado inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria No. 230-148512, por lo tanto el Despacho accede a tal petición y en consecuencia se **DECRETA** la entrega del bien inmueble el cual fue adjudicado a los señores BLANCA FLORINDA GUTIÉRREZ DE GUEVARA, NANCY GUEVARA GUTIÉRREZ, YESID GUEVARA GUTIÉRREZ, BERTULFO GUEVARA GUTIÉRREZ, GERMÁN GUEVARA GUTIÉRREZ, WILSON GUEVARA GUTIÉRREZ y HUMBERTO GUEVARA GUTIÉRREZ.

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : EURÍPIDES GUEVARA PRIETO
RADICADO : 2014-00416

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona al inspector de Policía –reparto de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Adviértasele al comisionado que deberá informarle al secuestre FIDELIGNO SABOGAL REYES, la fecha y hora en que se llevará a cabo la entrega del bien. **Por Secretaría**, suminístresele la dirección de éste.

Se previene al interesado para que diligencie el Despacho comisorio y esté atento a la fecha y hora que se programa para la diligencia de entrega del bien.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVIEJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 23
del 27 MAR 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA